

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024  
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EDIFICIOS Y  
ESTRUCTURAS PARA LA EXPEDICIÓN A LA ANTÁRTIDA  
XXXI DEL COADNE AF-2024**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EDIFICIOS Y  
ESTRUCTURAS PARA LA EXPEDICIÓN A LA ANTÁRTIDA  
XXXI DEL COADNE AF-2024**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*





## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – UO 0785  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Cuartel General del Ejército – Puerta N° 1 – av. Paseo del Bosque  
740 – San Borja – Lima  
Teléfono: : 3171700 – Anexo 2773  
Correo electrónico: : contratacoaacce@gmail.com



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA LA EXPEDICIÓN A LA ANTÁRTIDA XXXI DEL COADNE.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 124-2024 / Z-4.b.1 el 15 de Octubre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días hábiles en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco y 00/100 Soles (S/.5.00) para la entrega de las bases, en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército Puerta N° 1 - Av. Paseo del Bosque 740 – San Borja

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*



### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Registro sanitario de los ítems ofertados.
- i) Muestras de cada ítem que serán presentadas el mismo día de la presentación de ofertas según calendario del procedimiento de selección.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCF<sup>6</sup> : [.....]

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército - Puerta N° 1 - Av. Paseo del Bosque 740 - San Borja.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único y previa recepción de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del servicio, (SISCOBAN) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada firmada por el Comité designado o por el jefe del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Cuenta de Detracción (CCD) de ser el caso
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército - Puerta N° 1 - Av. Paseo del Bosque 740 - San Borja

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*



### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"Edificios y estructuras"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de materiales de construcción, con las medidas de seguridad respectivas que permitan efectuar las actividades de seguridad de la Compañía de Operaciones Antárticas en la estación Científica "Machu Picchu", para la Expedición científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXXI.

#### 3. ANTECEDENTES

El Perú se adhirió en 1981 al Tratado Antártico, instrumento internacional que el núcleo principal del régimen jurídico para el continente Antártico, y en 1998 al Protocolo al Tratado Antártico sobre el Protocolo del Medio Ambiente.

Con el Decreto Supremo Nº 046 DE/EP/Z del 17 Set 91, el Señor Presidente de la República considera que el ejército tiene Personal capacitado y experimentado, debiendo encargarse de la operación de la Estación Científica Antártica Peruana "Machu Picchu" para proporcionar el soporte logístico y operativo para la supervivencia del personal científico y la ejecución de los respectivos programas de investigación antártica, por tanto, decreta la Creación de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército.

En dicho contexto, es necesario realizar labores de habitación, mantenimiento y conservación en la Estación Científica "Machu Picchu", con la finalidad de garantizar la habitabilidad de las instalaciones al personal científico y operaciones logísticas.

#### 4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Adquisición de materiales de construcción, para realizar las actividades en la base científica con las medidas de seguridad respectivas.

##### 4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO



El Objeto específico es proveer de materiales de construcción, para realizar las actividades en la base científica con las medidas de seguridad respectivas, para el personal, de la Compañía de Operaciones Antárticas en la Estación Científica "Machu Picchu", de la "Expedición Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXXI.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VIGAS PARA BASES METALICAS Viga W(H) A36 4" x 4" 13.# x 30'(6mts) 7.1/8.8 (19.3kg/m)	UU	5
2	COLUMNAS DE <b>ACERO</b> 6 MTS PARA SOPORTE DE PAREDES	UU	8
3	CALAMINA DE ALUZINC DE 1.05X5.15X 4mm Aluzinc 0.30x1.05x5.15mts	UU	20
4	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON GOLILLAS 1 1/2" 12 mm 50 UNIDADES	PQTE	10
5	PERSIANA PVC 120x165cm BLANCO	UU	15
6	TABLAS DE MADERA TORNILLO CEPILLADAS DE 1" X 10" X 13"	UU	15
7	TOMA CORRIENTE TRIPLE	UU	10
8	BLOQUETAS DE CONCRETO COLOR NATURAL DE 10 X 20X 8 CM de 3kg	UU	2000
9	BROCHAS CERDA FINA DE 2 PULG	UU	15
10	BROCHAS CERDA FINA DE 3 PULG	UU	15
11	BROCHAS CERDA FINA DE 1" PULG	UU	15
12	JUEGO DE PINCELES (24)	UU	2
13	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA DE 9 PULG	UU	15
14	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA DE 4 PULG	UU	15
15	MACHIHEMRADO DE MADERA COLOR CAOBA	M2	60
16	LISTONES DE MADERA 2x3" x 3.2 mtr	UU	20
17	PLANCHAS DE POLIETILENO 3"	UU	15
18	ESQUINERO EXTERIOR WPC PARA ACABADOS 3m	UU	15
19	ELECTRODOS PUNTO AZUL 6011 1/8"	KG	20
20	DISCO DE CORTE DE FIERRO DE 7"	UU	6
21	DISCO DE CORTE PARA FIERRO DE 4-1/2"	UU	6
22	CEMENTO 42.5 KG	BOLSA	55
23	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO	GLN	15
24	PEGAMENTO PARA PORCELANATO	BOLSA	15
25	NIVELADOR PARA PORCELANATO	BOLSA	4
26	LACA SELLADORA	GALON	2
27	LACA DE ACABADO	GALON	3
28	THINNER ACRILICO ENVASADO	GALON	15
29	TINTE COLOR CAOBA - CEDRO - ROBLE - NOGAL X 250 ml	UU	2
30	LIJA DE METAL Nº 60	UU	10
31	LIJA DE METAL Nº 80	UU	10
32	LIJAS DE MADERA #100	UU	10
33	LIJAS DE MADERA #120	UU	10
34	PINTURA OLEO MATE BLANCO HUMO	GLN	5
35	KIT DE PINTURA EPOXICA AMARILLO CATERPILLAR	GLN	2
36	KIT DE PINTURA EPOXICA BLANCO	GLN	16
37	KIT DE PINTURA EPOXICA NEGRO	GLN	5
38	KIT DE PINTURA EPOXICA ROJO SEÑAL	GLN	14
39	ESMALTE GLOSS BLANCO	GLN	5



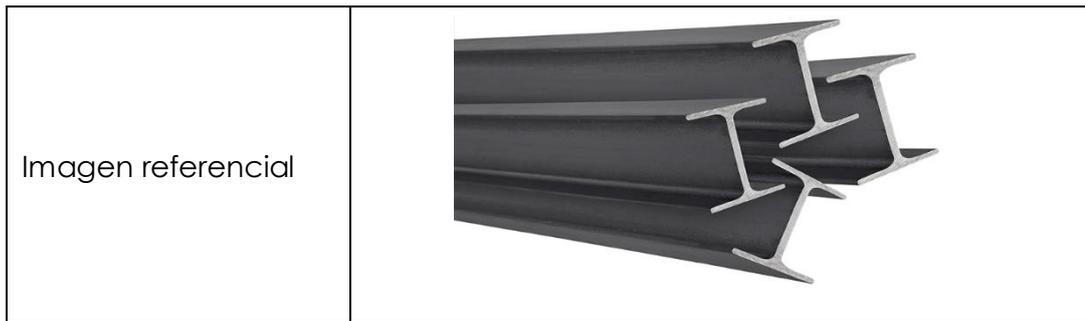
40	ESMALTE GLOSS NEGRO	GLN	5
41	PEGAMENTO PVC AZUL (1/4) 946ml	1/4 GLN	2
42	PEGAMENTO DE AGUA CALIENTE AMARILLO DE 1/4	1/4 GLN	2
43	PIEDRA PARA ESMERIL B 51976 205X19X1588MM 8"X 3/4"X5/8"	UU	2
44	SPRAY COLOR AMARILLO	UU	10
45	SPRAY COLOR CELESTE	UU	10
46	SPRAY COLOR GRIS	UU	10
47	SPRAY COLOR NEGRO	UU	10
48	SPRAY COLOR ROJO,	UU	10
49	SPRAY COLOR VERDE	UU	10
50	CINTA TEFLON DE AGUA FRIA 1/2"	UU	15
51	ESTRUCTURA METALICA CON BASE Y PLATAFORMA	UU	1
52	PANELES PUR 200 (JGO)	JGO	1
53	AISLAMIENTO DE PISO PARA PANELES	JGO	1
54	PUERTA PIVOTANTE 800X2200 mm	UU	1
55	VENTANAS 600X600 mm	UU	3
56	MATERIALES PARA MONTAJE (JGO)	JGO	1
57	LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES PARA AMBIENTE (JGO)	JGO	1
58	TABLEROS ELECTRONICOS (JGO)	JGO	1

## 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

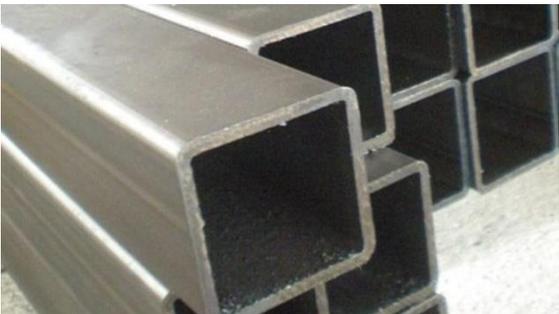
### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 1) VIGAS DE ACERO PARA BASES METALICAS VIGA W (H) A36 4" X4" 13 # X30"  
(9MTS)

Atributo	Detalle
Características	Producto laminado en caliente con sección en forma de "H" (con alas paralelas), de calidad estructural en cumplimiento con las normas ASTM A36, ASTM A572 Grado 50 o la ASTM A992. Asimismo, pueden presentarse en calidad dual.
Material	Acero Estructural ASTM A36
Modelo	VIGAS H ALAS ANCHAS (W).
Medidas	4" X 4" 13.# X 30" (6 MTS)
Color	Plomo
Uso	En la fabricación de estructuras metálicas, edificios, puentes grúas, estructuras en general, cerchas, etc



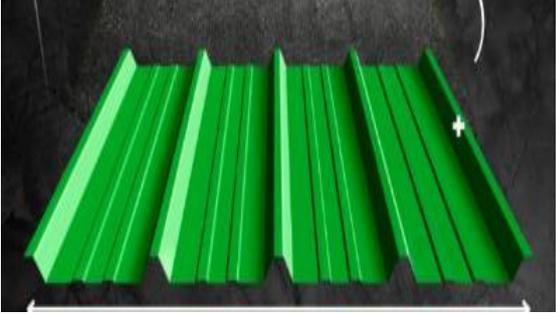
2) COLUMNAS DE ACERO 6 MTS PARA SOPORTE DE PAREDES

Atributo	Detalle
Características	Las columnas son elementos estructurales que sirven para transmitir las cargas de la estructura al cimiento. Las formas, los armados y las especificaciones de las columnas estarán en razón directa del tipo de esfuerzos que están expuesta.
Material	Fabricada con acero rolado en caliente
Modelo	CUADRADO
Medidas	Longitud estándar <b>6.10 m.</b> aprox. Peralte entre 6 y 8 pulgadas
Color	Plomo
Uso	Son utilizados en la fabricación de estructuras de acero soldadas y atornilladas para la construcción industrial y civil, así como para la construcción de puentes. El acero laminado ASTM A36 también se utiliza en la fabricación de artículos y piezas para usos generales del sector de la construcción y la ingeniería.
Imagen referencial	

3) CALAMINA DE ALUZINC DE 1.05 X 5.15 X 4MM

Atributo	Detalle
Características	Los techos de Aluzinc, especialmente en sus variantes es una representan una solución



	duradera y estética para proyectos de construcción modernos. Estos paneles metálicos se fabrican con acero ALUZINC AZ 50, reconocido por su notable resistencia contra elementos corrosivos como la salinidad y la humedad
Material	Aluzinc
Modelo	<b>TR5</b>
Medidas	1.05 X 5.15 X 4MM
Color	Plomo
Uso	El recubrimiento de aluzinc proporciona una barrera efectiva contra la corrosión y el salitre, extendiendo la vida útil del material por más de 10 años.
Imagen referencial	

4) TORNILLO AUTOPERFORANTE CON GOLILLAS 1 1/2" 12 mm 50 UNIDADES

Atributo	Detalle
Características	Resistente a los rayos UV y doble canal de succión que impide el paso de la humedad. Para la fijación de planchas como policarbonato
Material	Aluminio
Medidas	1 1/2" 12 mm
Tipo	Tornillos Autoperforantes
Uso	Fijación de planchas de acero en fachadas y techados, según especificaciones del fabricante del perfil o cercha de apoyo.
Imagen referencial	



5) PERSIANA PVC 120X165CM COLOR BLANCO

Atributo	Detalle
Características	Persiana hecho de PVC en su totalidad, con un transversal superior que ayudará a adosar el producto al techo o a la pared, bastón regulador en la parte lateral, resistente al agua y humedad, fácil instalación, ayuda en la privacidad y protege de la luz.
Material	PVC.
Modelo	S/M
Medidas	120X165CM
Color	Blanco
Uso	Las persianas horizontales de PVC son ideales para proteger del sol el interior de cualquier ambiente. Son muy fáciles de instalar. Para su limpieza es necesario un plumero y una pequeña aspiradora.
Imagen referencial	



6) TABLAS DE MADERA TORNILLO CEPILLADAS DE 1" X 10" X 13"

Atributo	Detalle
Características	Proveniente de plantaciones sostenibles y secado tecnológico. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acabado natural que realza la estética de tus proyectos.</li> <li>• Resistente a la humedad para mayor durabilidad.</li> <li>• Ideal para diversas aplicaciones en construcción y mueblería.</li> </ul>
Material	Madera tornillo
Medidas	1" x 10" x 13"
Modelo	Cepillado
Color	Natural
Uso	Para revestimiento de columnas de gimnasio en la Estación Científica "Machu Picchu"



Imagen referencial	
--------------------	--

7) TOMA CORRIENTE TRIPLE

Atributo	Detalle
Características	Universal, Triple, Tipo empotrable.
Material	Plástico/Cobre/Acero
Modelo	CORE
Medidas	12.5X7.6X3.9CM
Color	Blanco
Uso	Ideal para enchufar aparatos eléctricos y encenderlos sin que se produzca calentamiento alguno
Imagen referencial	

8) BLOQUETAS DE CONCRETO COLOR NATURAL DE 10 X 20 X 8 CM de 3kg

Atributo	Detalle
Características	Pavimentos peatonales para veredas, plazas, parques, bulevares. Y pavimentos vehiculares ligeros y pesados para estacionamientos, accesos, vías urbanas, patios de contenedores, etc. Aspecto estético atractivo. Fácil instalación y mantenimiento.
Material	Hormigón
Modelo	Adoquín
Medidas	10X20X <b>8CM</b> de 3 kg
Color	Natural
Uso	Delimitación de helipuerto en la Estación Científica "Machu Picchu".



Imagen referencial	
--------------------	--

9) BROCHAS CERDA FINA DE 2 PULGADAS

Atributo	Detalle
Características	Adheridos con pegamento epóxico, Alta resistencia a los solventes, Medidas: 2" (50.80 mm)
Material	Mango de madera y filamentos de 100% nylon tynex de dupont
Modelo	TUMI Multiuso 2"
Medidas	2" (50.8 mm) x 2" (50.8 mm)
Color	Negro/blanco/rojo
Uso	Ideal para pintura esmalte, látex y pinturas al agua
Imagen referencial	

10) BROCHAS CERDA FINA DE 3 PULGADAS

Atributo	Detalle
Características	Pinta y renueva tus superficies, obteniendo muy buenos resultados, con la resistente brocha multiusos.
Material	Mango de madera y filamentos de 100% nylon tynex de dupont
Modelo	TUMI Multiuso 3"
Medidas	3" (76.2 mm) x 2.1/4 (57.15 mm.)
Color	Negro/blanco/rojo
Uso	Ideal para pintura esmalte, látex y pinturas al agua



### 11) BROCHAS CERDA FINA DE 1 PULGADA

Atributo	Detalle
Características	Adheridos con pegamento epóxido, Alta resistencia a los solventes.
Material	Mango de madera y filamentos de 100% nylon tynex de dupont
Modelo	TUMI Multiuso 1"
Medidas	1" (25.04 mm)
Color	Negro/blanco/rojo
Uso	Ideal para pintura esmalte, látex y pinturas al agua
Imagen referencial	

### 12) JUEGO DE PINCELES (24)

Atributo	Detalle
Características	Juego de 24 pinceles estuche de transporte, acrílico, Óleo y todos medios, adecuados lienzo, papel, cerámica etc.
Material	Pelo sintético con fibras elásticas para absorción ideal y capacidad de almacenamiento, con mango anatómico de madera hasta las medidas Nro 20, 22,24.
Modelo	Jerry Q Art
Medidas	variados
Color	Blanco con dorado
Uso	Ideal para pintar, acrílico, Óleo y todos medios, adecuados lienzo, papel, cerámica.

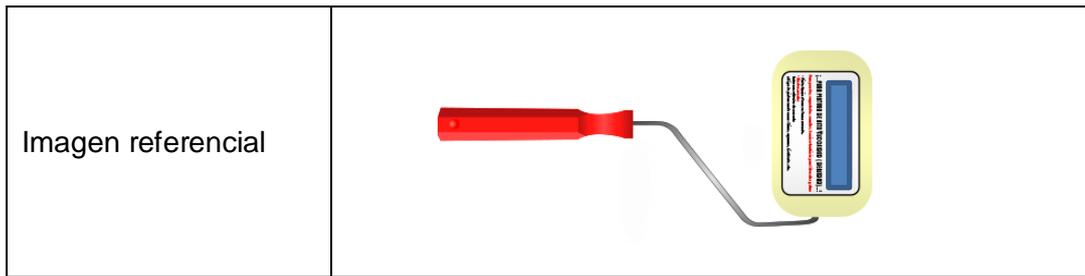


13) RODILLO PARA PINTURA EPOXICA DE 9 PULG

Atributo	Detalle
Características	Rodillo largo y de gran calidad con mango que permite adaptar extensiones.
Material	Metal/Plástico
Modelo	9"
Medidas	Ancho 26 cm, Largo 34 cm, Espesor 5.5 cm
Color	variable
Uso	Ideal para pinturas al látex, imprimantes, óleo mate y acabados de pintura en exteriores e interiores.
Imagen referencial	

14) RODILLO PARA PINTURA EPOXICA DE 4 PULG

Atributo	Detalle
Características	Mini Armazón y Cubierta de Rodillo, Longitud del Rodillo 4", superficies Lisa/Medio, Material del Vástago Acero, Mango Enroscado Universal, Material del Mango Plástico
Material	Acero, plástico y lanilla
Modelo	4"
Medidas	4 pulg x Lanilla 3/8 pulg
Color	Blanco
Uso	Ideal para pinturas al látex, imprimantes, óleo mate y acabados de pintura en superficies estrechas.



15) MACHIHEMBRADO DE MADERA COLOR CAOBA

Atributo	Detalle
Características	Listones de madera cuyos cantos laterales son perfilados en forma de pestaña (macho) y canal (hembra), para ensamblar unas con otras y formar un tinglado uniforme.
Material	Madera pino
Medidas	Largo de la pieza 3,20 m ; Ancho de la pieza, 10 cm ó 12,5 cm ; Espesor, 1,9 cm
Tipo	Tabla
Uso	Se usa generalmente para revestir pisos y cielos rasos
Imagen referencial	

16) LISTONES DE MADERA 2x3" x 3.2 mtr

Atributo	Detalle
Características	Pumaquiro es una madera pesada, resistente, con una tonalidad y ligeras vetas que la resaltan sobre otros tipos de maderas.
Material	Madera pumaquiro
Medidas	2x3" x 3.2 mtr
Tipo	Liston.
Uso	Pisos, Molduras, Traviesas de ferrocarril, Estructura pesada, Carrocerías, Artículos deportivos y Coberturas
Imagen referencial	

17) PLANCHAS DE POLIETILENO 3"



Atributo	Detalle
Características	Material extraordinariamente versátil, numerosas aplicaciones en la construcción, tales como: juntas de dilatación, bovedillas y casetones, bandejas sanitarias y elementos decorativos de interiores.
Material	Polietileno
Medidas	1.20x2.40x3"
Tipo	Tecnopor
Uso	Las planchas de polietileno blanco destacan por su resistencia al desgaste, a los agentes químicos y por su dureza. Son también un buen aislante y son capaces de soportar bajas temperaturas y cambios térmicos sin alterarse. Las planchas de polietileno blanco también son muy resistentes a los impactos y con un buen comportamiento mecánico.
Imagen referencial	

### 18) ESQUINERO EXTERIOR WPC PARA ACABADOS 3m

Atributo	Detalle
Características	Panel de WPC (compuesto de madera y plástico) acanalado, con apariencia muy similar a la madera, para acabados.
Material	Madera y plástico
Medidas	2.90 mts X2.3 X16CM
Tipo	Panel WPC
Uso	Panel de WPC ideal para revestimiento de paredes y cielo rasos.
Imagen referencial	

19) ELECTRODOS PUNTO AZUL 6011 1/8"

Atributo	Detalle
Características	Alta velocidad de soldadura, bajo chisporroteo
Material	Acero
Modelo	503328 Oerlikon
Tipo	Punto azul Positivo DCEP 1/8''
Medidas	Diámetro 3.20 mm Largo 35 cm Profundidad 0.32 cm
Peso	1 kg
Uso	Para soldar con MMA
Imagen referencial	



20) DISCO DE CORTE DE FIERRO DE 7"

Atributo	Detalle
Características	180X3X22.23mm T41 de resina tipo rueda de corte de centro de CAD para abrasivos Metal, Disco de corte/ruedas/HERRAMIENTA
Material	Carburo de Silicio
Tipo	Disco Abrasivo de Recorte/T41 BOSCH
Medidas	Estándar 180x1.6x22.2mm
Uso	Se usa como accesorio para amoladora, para cortar metal, y realizar trabajos en las estructuras metálicas de la Estación Científica "Machu Picchu"
Imagen referencial	

21) DISCO DE CORTE PARA FIERRO DE 4-1/2"

Atributo	Detalle
Características	Disco de corte de metal – Usado junto con amoladoras para cortar acero y metales ferrosos en general – Proporciona un excelente rendimiento en operaciones de corte.
Material	Carburo de Silicio
Medidas	Medida: – 4.1 / 2 x 3/54 «x 7/8 DEWALT
Uso	Usado para cortar acero y metales ferrosos en general proporciona un excelente rendimiento en



	operaciones de corte facilitando los trabajos al personal especialista
Imagen referencial	



## 22) CEMENTO 42.5 KG

Atributo	Detalle
Características	Anti salitre y antihumedad, Contiene adiciones impermeabilizantes.
Material	Clinker, Yeso y Puzolana Volcánica
Modelo	Portland tipo HS Ultra ANDINO
Medidas	Ancho 38 cm, Alto 60 cm, Largo 13 cm
Peso	42.5 kg bolsa
Uso	Ideal para el mejoramiento y construcción de las instalaciones, para el personal de la Estación Científica "Machu Picchu"
Imagen referencial	

## 23) ADITIVO ACELERARTE PARA CONCRETO

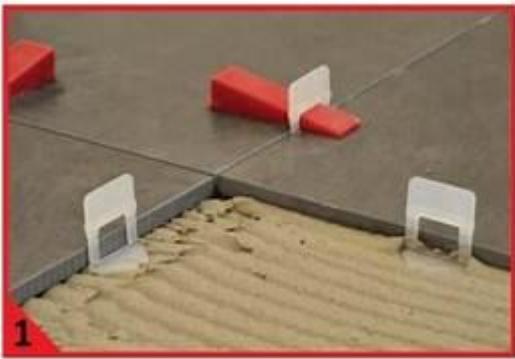
Atributo	Detalle
Características	Aditivo líquido acelerante de fragua y resistencia para concreto y mortero, útil para un desencofrado rápido. Obtiene resistencias altas a temprana edad.
Material	Aditivo químico para construcción
Modelo	Cem acelerante Pet SIKA
Medidas	Botella 4 L
Peso	4 kg
Uso	Para concretos y morteros.
Imagen referencial	

## 24) PEGAMENTO PARA PORCELANATO

Atributo	Detalle
Características	Especial para piedras naturales, porcelánicos y baldosas de concreto, el pegamento Chemayolic es resistente a la humedad y tiene un buen desempeño en interiores y exteriores.
Material	Bolsa
Medidas	Ancho 27 cm, Alto 52 cm, Profundidad 11 cm
Color	Azul
Uso	Permite enchapar sobre otros enchapes, Recomendado para enchapar en piscinas
Imagen referencial	



## 25) NIVELADOR PARA PORCELANATO

Atributo	Detalle
Características	Cantidad: 50 unidades, Color: Azul, Cuña niveladora para porcelanato
Material de manija	Metal
Medidas	Ancho 9 cm, Alto 1.8 cm, Largo 2 cm
Color	Azul
Uso	Permite enchapar sobre otros enchapes, Recomendado para enchapar en piscinas
Imagen referencial	

## 26) LACA SELLADORA

Atributo	Detalle
Características	La laca Dull Sealer deja un acabado satinado sin alterar el color de la madera, permite proteger y preservar la madera de muebles, pisos, entre otros.
Material	Selladora Dull Sealer tekno



Color	Transparente
Medidas	1 gal
Uso	Puede aplicarse sobre maderas selladas con laca selladora
Imagen referencial	



## 27) LACA DE ACABADO

Atributo	Detalle
Características	Producto elaborado a partir de resinas de nitrocelulosa y alquídicas modificadas, como propiedades principales se encuentran un secado rápido, buena adherencia, una excelente legibilidad y dureza.
Material	Laca sellamate para acabado paracas
Color	Transparente
Medidas	1 gal
Uso	Doméstico/Comercial
Imagen referencial	

## 28) THINNER ACRÍLICO ENVASADO

Atributo	Detalle
Características	Producto elaborado a base de hidrocarburos alifáticos, aromáticos éteres de glicol importados formulado para diluir esmaltes sintéticos y lacas a la piroxilina.
Material	Laca de acabado
Color	1 galón
Medidas	Ancho 11 cm, Alto 20 cm
Uso	Diluyente para diferentes usos



29) TINTE COLOR CAOBA - CEDRO - ROBLE - NOGAL X 250 ml

Atributo	Detalle
Características	El Tinte para Madera es un sistema de entintado de máxima calidad y alto rendimiento que garantiza un resultado tres veces más rápido que un tinte para madera tradicional. Su fórmula a base de aceite de soya, mejorada con nanos pigmentos, brinda una claridad de color excepcional, logra una excelente cobertura en una capa y con un tiempo de secado de una hora.
Material	Resina Alquídica (Rust Oleum)
Color	CAOBA - CEDRO - ROBLE - NOGAL
Medidas	250 ml
Uso	Sistema de entintado de máxima calidad y alto rendimiento que garantiza un resultado tres veces más rápido que un tinte para madera tradicional.
Imagen referencial	

30) LIJA AL AGUA N° 60

Atributo	Detalle
Características	La lija al agua Asa grano 240 es especial para acabado de superficies y lijado de primeras capas para eliminar imperfecciones medias.
Material	Papel de látex ASA
Color	Negro
Medidas	Grano N° 60
Uso	Remueve pintura

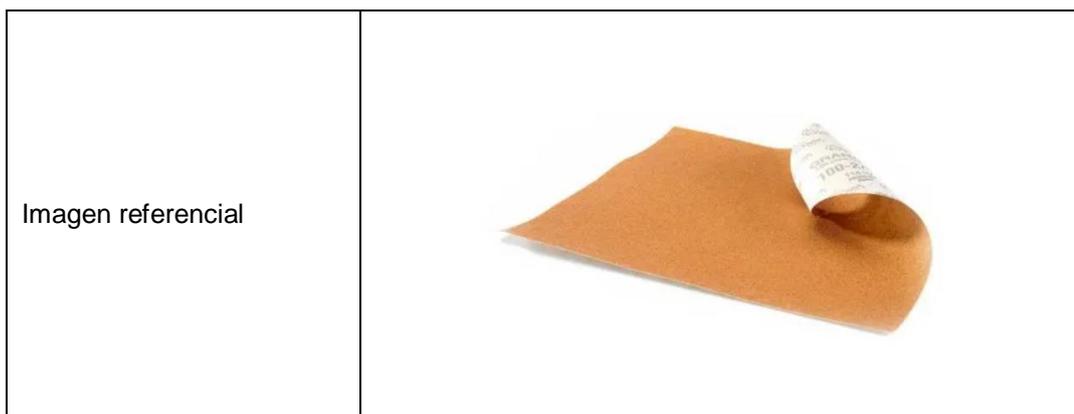


31) LIJA AL AGUA N° 80

Atributo	Detalle
Características	Utiliza la lija al agua Asa grano 80 para remover pintura y preparar las superficies antes del masillado, usando agua como lubricante..
Material	Papel de látex ASA
Color	Negro
Medidas	Grano N° 80
Uso	Remueve pintura
Imagen referencial	

32) LIJA DE MADERA # 100

Atributo	Detalle
Características	Lija de gran calidad elaborada a base de óxido de aluminio con respaldo de tela especial, ideal para superficies duras como paredes, metales y maderas.
Material	Óxido de aluminio con respaldo de tela especial.
Medidas	23 x 28 x 0.3 cm
Modelo	Para madera
Color	Marrón
Uso	Para mejor acabado de columnas de gimnasio en la Estación Científica "Machu Picchu"



33) LIJA DE MADERA # 120

Atributo	Detalle
Características	Lija de gran calidad elaborada a base de granate con respaldo especial, perfecta para dar muy buenos acabados en maderas macizas.
Material	Papel reforzado con óxido de aluminio y resinas especiales.
Medidas	28 X 23 X 0.5 CM
Modelo	Para madera
Color	Marrón
Uso	Para mejorar el acabado en maderas macizas de columnas de gimnasio en la Estación Científica “Machu Picchu”
Imagen referencial	

34) PINTURA OLEO MATE BLANCO HUMO

Atributo	Detalle
Características	Tiene buena resistencia a la intemperie y rayos solares
Material	Oleomate
Color	Blanco humo
Medidas	Gln
Uso	Producto hecho a base de resina alquídica, con acabado mate. Su gran lavavilidad, durabilidad y resistencia vuelven a este esmalte la opción ideal para pintar superficies de fierro, madera y concreto.

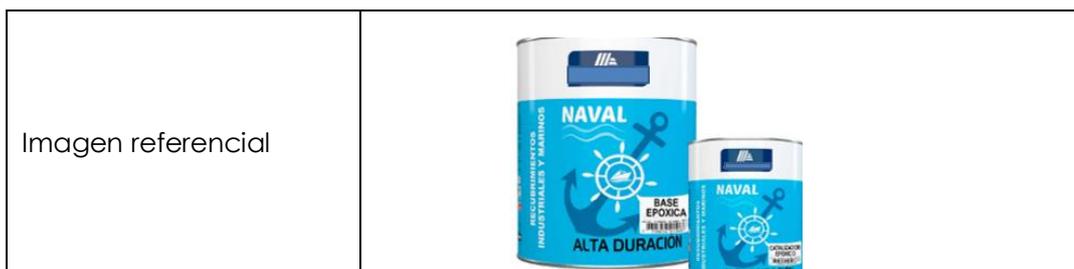


35) KIT DE PINTURA EPOXICA AMARILLO CATERPILLAR

Atributo	Detalle
Características	Protege cualquier instalación de uso marino con este efectivo esmalte Auropoxi 410 de gran resistencia al agua. Incluye un galón de Thinner. El kit consta de 1 gln. pintura, 1/4 gln, disolvente, 1/2 gal. catalizador
Material	Resina
Color	Amarillo Caterpillar
Tipo	410
Medidas	Pintura: Alto 19 cm, Ancho 19 cm, Profundidad 17 cm, Solvente: Alto 23 cm, Ancho 9 cm, Profundidad 9 cm, Catalizador: Alto 13 cm, Ancho 11 cm, Profundidad 11 cm
Uso	Para aplicar en madera, metal y concreto
Imagen referencial	

36) KIT DE PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO

Atributo	Detalle
Características	Protege cualquier instalación de uso marino con este efectivo esmalte Auropoxi 410 de gran resistencia al agua. Incluye un galón de Thinner. El kit consta de 1 gln. pintura, 1/4 gln, disolvente, 1/2 gal. catalizador
Material	Resina
Color	blanco
Tipo	410
Medidas	Pintura: Alto 19 cm, Ancho 19 cm, Profundidad 17 cm, Solvente: Alto 23 cm, Ancho 9 cm, Profundidad 9 cm, Catalizador: Alto 13 cm, Ancho 11 cm, Profundidad 11 cm
Uso	Para aplicar en madera, metal y concreto



37) KIT DE PINTURA EPOXICA DE COLOR NEGRO



Atributo	Detalle
Características	Protege cualquier instalación de uso marino con este efectivo esmalte Auropoxi 410 de gran resistencia al agua. Incluye un galón de Thinner. El kit consta de 1 gln. pintura, 1/4 gln, disolvente, 1/2 gal. catalizador
Material	Resina
Color	Negro
tipo	410
Medidas	Pintura: Alto 19 cm, Ancho 19 cm, Profundidad 17 cm, Solvente: Alto 23 cm, Ancho 9 cm, Profundidad 9 cm, Catalizador: Alto 13 cm, Ancho 11 cm, Profundidad 11 cm
Uso	Para aplicar en madera, metal y concreto
Imagen referencial	

38) KIT DE PINTURA EPOXICA COLOR ROJO SEÑAL

Atributo	Detalle
Características	Protege cualquier instalación de uso marino con este efectivo esmalte Auropoxi 410 de gran resistencia al agua. Incluye un galón de Thinner. El kit consta de 1 gln. pintura, 1/4 gln, disolvente, 1/2 gal. catalizador
Material	Resina
Color	Rojo señal
Tipo	410
Medidas	Pintura: Alto 19 cm, Ancho 19 cm, Profundidad 17 cm, Solvente: Alto 23 cm, Ancho 9 cm, Profundidad 9 cm, Catalizador: Alto 13 cm, Ancho 11 cm, Profundidad 11 cm
Uso	Para aplicar en madera, metal y concreto



### 39) ESMALTE GLOSS BLANCO

Atributo	Detalle
Características	Para darle un acabado ultra brillante a la pintura de tu automóvil, usa Super Gloss blanco, especialmente formulado para una larga duración del brillo.
Tipo de pintura	Acrílica
Material	acero
Color	Blanco
Medidas	Ancho 17 cm, Alto 19 cm
Uso	Esmalte sintético para puertas de madera o metal
Imagen referencial	

### 40) ESMALTE GLOSS NEGRO

Atributo	Detalle
Características	Para darle un acabado ultra brillante a la pintura de tu automóvil, usa Super Gloss blanco, especialmente formulado para una larga duración del brillo.
Tipo de pintura	Acrílica
Material	acero
Color	Negro
Medidas	Ancho 17 cm, Alto 19 cm
Uso	puertas de madera o Esmalte sintético para metal
Imagen referencial	

### 41) PEGAMENTO PVC AZUL X 1/4 (946ML)

Atributo	Detalle
----------	---------



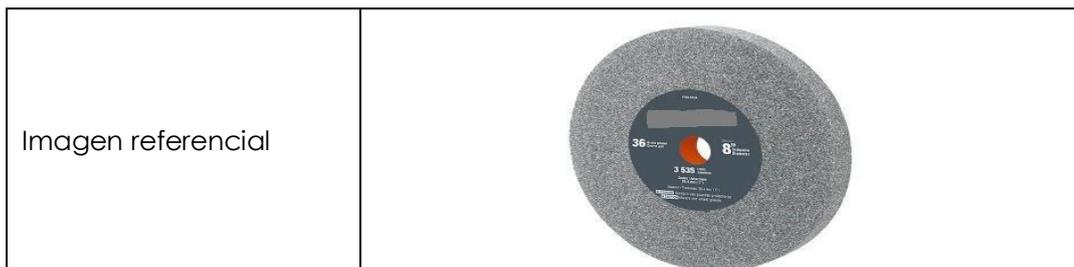
Características	Pegamento Oatey azul pegamento para PVC. Para aplicación en tuberías de PVC con presión y sin presión (Desagüe). Para conexiones bajo extremas condiciones de humedad
Color	Azul
Material	Resina de PVC
Capacidad	¼ gln / 946 ml
Uso	Para aplicación en tuberías de PVC con presión y sin presión
Imagen referencial	

#### 42) PEGAMENTO DE AGUA CALIENTE AMARILLO ¼

Atributo	Detalle
Características	Producto para el pegado de tuberías y conexiones de CPVC de todas las clases y cédulas con ajuste de interferencia; ideal para distribución de <i>agua caliente</i> .
Color	Naranja
Material	Envase metálico
Medidas	1/4 gln / 946 ml
Uso	Para tuberías de CPVC hasta 6" de diámetro con ajuste de interferencia. Para uso residencial y comercial. Para sistemas de agua fría y caliente hasta 200°C/93°C.
Imagen referencial	

#### 43) PIEDRA PARA ESMERIL B 51976 205X19X1588MM 8"X 3/4"X5/8"

Atributo	Detalle
Características	Piedra para esmeril gris 8"x3/4"x5/8" grano 24. Fabricado en oxido de aluminio.
Material	Carburo de Silicio
Color	Gris
Medidas	Alto (20 Cm), ancho (8 cm), profundidad (19 cm)
Uso	Se usa para desbastar, limar o pulir piezas metálicas de diferentes tamaños y darles terminación lisa o acabado más pequeño.



44) SPRAY COLOR AMARILLO



Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Medidas	400 ml
Color	Amarillo
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".
Imagen referencial	

45) SPRAY COLOR CELESTE

Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Medidas	400 ml
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".
Imagen referencial	



46) SPRAY COLOR GRIS

Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Color	Gris
Medidas	400 ml
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".
Imagen referencial	



47) SPRAY COLOR NEGRO

Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Medidas	400 ml
Color	Negro
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".
Imagen referencial	

48) SPRAY COLOR ROJO

Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Medidas	400 ml
color	Rojo
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".



49) SPRAY COLOR VERDE

Atributo	Detalle
Características	Spray EPS PRIMER PRO imprimante anticorrosivo para proteger y renovar cualquier superficie de metal.
Material	Aerosol
Medidas	400 ml
Color	Verde
Uso	Para uso de interiores ventilados y exteriores aplicable en metales, manera y concreto para la remodelación, de las instalaciones de la Estación Científica "Machu Picchu".
Imagen referencial	

50) CINTA TEFLÓN DE AGUA FRÍA ½"

Atributo	Detalle
Características	Sellante, aislante y resistente a la oxidación, para agua fría
Material	Cinta teflón
Medidas	½"
Color	Rojo
Uso	Ideal para unión de tuberías de agua fría, deben ser utilizados en las instalaciones sanitarias de la Estación Científica Antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	

51) ESTRUCTURA METALICA CON BASE Y PLATAFORMA



Atributo	Detalle
Características	Estructura conformada de diversas piezas que en su conjunto se complementan, resistente y conformada con piezas fáciles de ensamblar para poder lograr su reposición con el pasar el tiempo conteniendo el siguiente material: Tubos, planchas lisas, ángulos, pernos, planchas TR4, canal U, etc.
Material	Acero/Metal
Medidas	<p>TUBOS (3.06 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 tubos de 200 x 150 x 4.5mm 8.40 ml</li> <li>- 06 tubos de 200 x 150 x 4.5mm 6.40 ml</li> <li>- 06 tubos de 150 x 150 x 3.5mm 3.57 ml</li> <li>- 02 tubos de 150 x 150 x 4.00ml</li> <li>- 25 tubos de 150 x 100 x 3.5mm 1.68</li> <li>- 50 tubos de 100 x 50 x 1.10 m</li> <li>- 06 tubos de 150 x 100 x 3.5mm x 4.50</li> </ul> <p>PLANCHAS LISAS (3.60 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 planchas lisas de 120x240x4.5</li> <li>- 10 planchas lisas de 120x120x4.5</li> <li>- 06 planchas de 250 x 250 x 3/8</li> </ul> <p>ANGULOS (1.07 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 Angulos de 0.80 x 1 ½ x 1 / x 4.5mm</li> <li>- 200 Angulos de 2 x 2x 3/16 x0.20 soporte de tubos.</li> </ul> <p>PINTURA Y SOLDADURA (0.30 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 Kilos de soldadura 6011</li> <li>- 01 Gln Acondicionador metálico</li> <li>- 15 Gln Thiner acrílico</li> <li>- 08 gln Pintura base zincromato</li> <li>- 08 Gln Pintura acabado gloss</li> </ul> <p>PERNOS (0.26 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 200 Pernos y tuercas de 1 ½ x 1/2</li> <li>- 500 Autoperforantes de ¼ x 2,5cm</li> <li>- 1000 Autoperforantes de ¾ x 10.</li> </ul> <p>PLANCHA TR4 (0.12 TN)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 16 Planchas tr4 de 4.60 ml</li> </ul> <p>CANAL U</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 canaU de 100 x 50 x 3.00mm x 6.40</li> <li>- 08 Canal U de 100 x 50 x 3.00mm x 8.40ml</li> </ul>
Color	Gris
Uso	Empleado en su conjunto para reponer, reparar y/o reforzar las estructuras metálicas existentes en la estación científica antártica Machu Picchu.



52) PANELES PUR 200 (JGO)

Atributo	Detalle
Características	El panel sándwich ACH-PUR es un panel autoportante que ofrece una excelente capacidad de aislamiento térmico. Proporciona una solución integral para techos y muros, con posibilidad de acabados estéticos y amplia variedad de sistemas de uniones: 'machihembradas' o 'de fijaciones ocultas para fachada'
Dimensiones	142.80 m2 (2.00 TN)
Material	Poliuretano
Color	Blanco humo
Uso	Empleado en su conjunto para reponer, reparar y/o reforzar las estructuras metálicas existentes en la estación científica antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	

53) AISLAMIENTO DE PISO PARA PANELES

Atributo	Detalle
Características	Los aislamientos tienen características complementarias a las estructuras metálicas construidas para lograr un aislamiento acústico adecuado.
Material	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 21 Planchas de PUR 100 x 2.38 m</li> <li>- 13 Gln Barrera de vapor</li> <li>- 7 Gln Pegamento Asfáltico</li> <li>- 10 Kg Poliuretano Elastopor</li> <li>- 10 Kg Poliuretano Lupranate</li> <li>- 50 mt Plastico doble ancho</li> <li>- 02 jaladeras</li> <li>- 04 cintas</li> </ul>

	- 04 par guantes
Color	Blanco, negro, transparente
Uso	Empleado como aislante para las estructuras metálicas existentes en la estación científica antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	

54) PUERTA PIVOTANTE 800X2200 mm

Atributo	Detalle
Características	Puerta que presenta resistencia adecuada para las soportar climas adversos y de un material que soporta la corrosión.
Material	Metálico (0.18 TN)
Color	Blanco.
Uso	Empleado para la reposición de puertas dañadas en la estación científica antártica Machu Picchu de la estructura modular (de acuerdo a características de la estructura base de plataforma antes descrita)
Imagen referencial	

55) VENTANAS 600X600 mm

Atributo	Detalle
----------	---------



Características	Ventanas que presentan resistencia adecuada para las soportar climas adversos y de un material que soporta la corrosión.
Material	Metálico
Color	Blanco.
Uso	Empleado para la reposición de ventanas dañadas en la estación científica antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	

56) MATERIALES PARA MONTAJE (JGO)

Atributo	Detalle
Características	Juego de materiales complementarios a la instalación y/o reparación de módulos prefabricados constituidos por: Perfiles zincalum, Autoperforantes, Sikasil, Remaches, Brocas, Tarugos, etc. (para 142.80 m2)
Material	Perfiles zincalum Autoperforantes Sikasil Remaches Brocas Tarugos
Color	Gris
Uso	Empleado para la reposición de montajes dañadas en la estación científica antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	

57) LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES PARA AMBIENTE (JGO)

Atributo	Detalle
Características	Juego de luminarias y tomacorrientes compatibles con la estructura modular antes descrita, para un funcionamiento de sistema integrado.
Material	Metálico
Color	Negro, Rojo y azul
Uso	Empleado para la reposición de luminarias y tomacorrientes en la estación científica antártica Machu Picchu.
Imagen referencial	



58) TABLEROS ELECTRONICOS (JGO)

Atributo	Detalle
Características	Tableros electrónicos compatibles entre si que integran un solo sistema de corriente eléctrica estable para los módulos prefabricados.
Material	Tablero Diferencial 25A Interruptor 16 A Interruptor 20 A Interruptor 32A Accesorios
Color	Negro, azul y rojo
Uso	Para la reposición de los tableros que no tienen funcionamiento y/o reforzar el sistema existente.
Imagen referencial	

6. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural o jurídica dedicada a la venta de herramientas u otros bienes similares.



Experiencia mínima de tres (03) veces el valor referencial en ventas iguales o similares de repuestos y accesorios de vehículos a entidades públicas o privadas.

Que los bienes cumplan con a las especificaciones técnicas mínimas señaladas.

La experiencia se computará respecto de los últimos ocho (08) años de ventas, a la fecha de presentación de las ofertas.

La experiencia antes indicada, se acreditará mediante copia simple de:

- Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, o reporte de estado de cuenta, o comprobante de retención, o constancia de depósito de detracción, o cancelación en el mismo documento.



## 7. LUGAR Y PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

### LUGAR DE ENTREGA:

Compañía Operaciones Antárticas ubicado en la Provincia de Lima, Distrito de Chorrillos, Av. Escuela Militar S/N.

### PLAZO DE ENTREGA:

De seis a ocho semanas (06 - 08) semanas, después de firmado el contrato y/o notificada la orden de compra.

## 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a través del Órgano Encargado de la Contrataciones.

## 9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

Pago único se realizará después de la conformidad de la recepción de los bienes que será emitida por el funcionario designado por el COADNE.

El contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Conformidad de recepción de los bienes.
- Cuenta de Detracción de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

## 10. PENALIDADES

### 10.1 Por mora

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso: La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:



a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



## 11. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la subcontratación.

## 12. REPRESENTANTES

El COADNE, designará como su representante al Cmdte de la Cia Opns Antárticas, en caso se cambie de persona, se le comunicará al postor ganador al inicio del contrato el nombre de la persona designada, así como los datos correspondientes para las comunicaciones necesarias para la adquisición de los bienes.

El postor ganador, designará mediante declaración jurada a la entrega de la Orden de Compra, a un representante natural para que realice las labores de coordinación y nexos con la Oficina de Abastecimiento, el cual será responsable por la información proporcionada por el postor ganador. Para ello deberá, consignar en la declaración jurada los siguientes datos: nombre completo, correo electrónico con dominio propio, teléfono fijo y celular.

## 13. DE LA CONFIDENCIALIDAD E INCOMPATIBILIDADES

El postor ganador se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución de la adquisición de los bienes, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances de los bienes.

En ningún caso, el o los miembros contratados para la adquisición de los bienes por el COADNE podrán tener incompatibilidad o conflicto de intereses con éste. Esta situación por sí misma es causal de resolución del contrato, siendo que la calificación de esta situación corresponderá al COADNE

El postor ganador es responsable por los daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento del deber de confidencialidad y reserva de información, así como de la incompatibilidad o conflicto de intereses antes mencionados.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 14.1 Conciliación

En el caso de existir controversias durante la ejecución contractual, estas serán sometidas a conciliación previa al inicio de un arbitraje.



La conciliación deberá solicitarse ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y deberá ser llevada a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio.

El comandante General del COADNE deberá evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio considerando criterios de costo-beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje y la conveniencia de resolver la controversia a través de la conciliación.



En caso el procedimiento conciliatorio concluya por acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán resolver la controversia en la vía arbitral.

#### 14.2 Arbitraje

En caso corresponda el arbitraje será institucional y resuelto por arbitro único la entidad propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a) Cámara de Comercio de Lima.
- b) Centro Arbitral del Colegio de Abogados de Lima

#### 15. ADELANTOS

No se ha previsto la entrega de adelantos

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El postor ganador será responsable de cualquier vicio oculto que sea identificado después de haberse otorgado la conformidad, durante el período de garantía.

##### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Requisitos:  Ficha Ruc
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
Acreditación:  Copia de ficha Ruc.	



### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

*Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:*

#### Requisitos:

*El postor debe contar con:*

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

#### Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente SETESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 00/100 (S/ 723,522.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia Sesenta mil doscientos noventa y tres con 50/100 (S/ 60,239.50), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes : alimentos y bebidas de consumo humano.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 02 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 03 hasta 04 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*



Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*





**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO Nº 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*